

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 DIC 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

Previo a dar trámite a la solicitud de Desacato, por parte del agente Oficioso señor:
ROBERTO RUIZ MOVOA, el juzgado, dispone:

1 – REQUERIR al peticionario para que informe de manera clara y concreta los medicamentos, procedimientos y demás que no han sido atendidos por la accionada, teniendo en cuenta lo resuelto en el fallo de tutela; aportar las órdenes médicas y documentos que lo acrediten. Comuníquesele por medio legal.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>034</u> hoy <u>13 DIC 2021</u> El Secretario,

